



RESOLUCIÓN No. 1-01103 DE 2023

Por la cual se fijan las escalas de viáticos y gastos de transporte en el SENA para la vigencia fiscal 2023

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2 del Decreto 0908 de 2023 y el artículo 4 - numeral 4 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, detalló las apropiaciones y clasificó y definió los gastos.

Que mediante el Decreto 0908 del 2 de junio de 2023, el Gobierno Nacional fijó la escala de viáticos que rige a partir de la fecha de su publicación, para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1º de la Ley 4ª de 1992, que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o en el exterior del País y dispuso de manera textual en su artículo 2º lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2. Determinación del valor de viáticos. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.
// Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.
// Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.”*

Que el inciso 4 del artículo 3º del Decreto 0908 del 2 de junio de 2023 prohíbe toda comisión de servicios de carácter permanente.

Que el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, dispone en su artículo 6º sobre la prelación de encuentros virtuales, que *“las entidades deberán promover y dar prelación a encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto.”*



RESOLUCIÓN No. 1-01103 DE 2023

Por la cual se fijan las escalas de viáticos y gastos de transporte en el SENA para la vigencia fiscal 2023

Que el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 señala en el artículo 8 que *“las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:*

- a. *Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.*
- b. *Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.*
- c. *Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor”*

Que el Decreto 249 de 2004, *“Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”*, le atribuye en su artículo 4° al despacho de la Dirección General, entre otras funciones, la de *“4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos, (...) con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.”*

Que la Resolución 2838 del 26 de diciembre de 2016, *“Por la cual se reglamentan en el SENA las comisiones de servicio, pago de viáticos, gastos de transporte y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 20 que *“los valores por gastos de transporte y viáticos se incrementarán en cada vigencia, en el mismo porcentaje que fije el Gobierno Nacional. Con base en el Decreto expedido por el Gobierno Nacional que define las escalas de viáticos para cada vigencia, el Director General emitirá la Resolución de tarifas respectiva.”*

Que el artículo 7° de la Resolución 2838 de 2016, determina que para efectos de la aplicación de las tarifas de viáticos, se han clasificado las ciudades y municipios del país en tres (3) categorías: A, B y C.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Fijar la siguiente escala de viáticos a liquidar, para las comisiones que cumplan los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el interior o en el exterior del País, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0908 del 2 de junio de 2023, así:



RESOLUCIÓN No. 1-01103 DE 2023

Por la cual se fijan las escalas de viáticos y gastos de transporte en el SENA para la vigencia fiscal 2023

a) COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS

BASE DE LIQUIDACION		VIATICOS DIARIOS EN PESOS			
DE	HASTA	A	B	C	NIVEL
\$ 0	\$ 1.510.229	\$ 136.975	\$ 116.429	\$ 102.731	1
\$ 1.510.230	\$ 2.373.180	\$ 187.201	\$ 159.121	\$ 140.401	2
\$ 2.373.181	\$ 3.169.036	\$ 227.140	\$ 193.069	\$ 170.355	3
\$ 3.169.037	\$ 4.019.494	\$ 264.300	\$ 224.655	\$ 198.225	4
\$ 4.019.495	\$ 4.854.371	\$ 303.499	\$ 257.974	\$ 227.624	5
\$ 4.854.372	\$ 7.321.125	\$ 342.557	\$ 291.173	\$ 256.918	6
\$ 7.321.126	\$ 10.232.411	\$ 416.087	\$ 353.674	\$ 312.065	7
\$ 10.232.412	\$ 12.149.567	\$ 561.304	\$ 477.108	\$ 420.978	8
\$ 12.149.568	\$ 14.956.568	\$ 729.685	\$ 620.232	\$ 547.264	9
\$ 14.956.569	\$ 18.085.358	\$ 882.626	\$ 750.232	\$ 661.970	10
\$ 18.085.359	En adelante	\$ 1.039.425	\$ 883.511	\$ 779.569	11

b) COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACIÓN		VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES		
DE	HASTA	CENTRO AMERICA. EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL. CHILE. ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS. CANADÁ. CHILE. BRASIL. ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA. ASIA. OCEANÍA. MEXICO Y ARGENTINA
\$ 0	\$ 1.510.229	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
\$ 1.510.230	\$ 2.373.180	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
\$ 2.373.181	\$ 3.169.036	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
\$ 3.169.037	\$ 4.019.494	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
\$ 4.019.495	\$ 4.854.371	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
\$ 4.854.372	\$ 7.321.125	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
\$ 7.321.126	\$ 10.232.411	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
\$ 10.232.412	\$ 12.149.567	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
\$ 12.149.568	\$ 14.956.568	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
\$ 14.956.569	\$ 18.085.358	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
\$ 18.085.359	En adelante	Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640



RESOLUCIÓN No. 1-01103 DE 2023

Por la cual se fijan las escalas de viáticos y gastos de transporte en el SENA para la vigencia fiscal 2023

Artículo 2. Tarifas gastos de transporte. Fijar los siguientes valores por concepto de gastos de transporte reajustados en el 14.62% conforme al incremento salarial para el año 2023:

CONCEPTO	VALORES \$ AÑO 2022	VALORES \$ AÑO 2023 (Reajustados)
OTROS GASTOS DE TRANSPORTE ENTRE TERMINALES Y LA CIUDAD		
Vía Aérea - Ida y Regreso	\$ 111.571	\$ 127.883
Vía Aérea - Un sólo sentido	\$ 55.156	\$ 63.220
Vía Terrestre - Ida y Regreso	\$ 39.045	\$ 44.753
Vía Terrestre - Un sólo sentido	\$ 19.467	\$ 22.313
- Traslado aéreo a otra ciudad durante la comisión: Este valor se pagará cuando el desplazamiento a la otra ciudad genera dos recorridos adicionales; si genera uno solo, se paga la mitad de este valor. - Cuando el traslado sea por vía terrestre se pagará el mismo valor anotado anteriormente en este cuadro para esos desplazamientos.	\$ 74.403	\$ 85.281
Desempeño de funciones específicas	\$ 111.571	\$ 127.883

OTROS GASTOS DE TRANSPORTE (VEHÍCULO DEL COMISIONADO)		
CONCEPTO	VALOR AÑO 2022	VALOR AÑO 2023 (Reajustado)
Por km de distancia entre la sede habitual de trabajo y el lugar objeto de la comisión	\$ 2.509	\$ 2.876
Sin que el total exceda. en ningún caso \$186,503 por cada comisión. ni \$372,995 en el mes calendario		

Artículo 3. El reconocimiento de gastos de transporte, alojamiento y manutención de aprendices se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Resolución 2838 de 2016.

Artículo 4. Para el reconocimiento de gastos de alimentación, alojamiento y transporte al consejero o al invitado especial externo que resida en el país, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 13° de la Resolución 2838 de 2016.

Artículo 5. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Secretaria General, Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores de Centro de Formación Profesional, Coordinadores de Grupo de Apoyo



RESOLUCIÓN No. 1-01103 DE 2023

Por la cual se fijan las escalas de viáticos y gastos de transporte en el SENA para la vigencia fiscal 2023

Administrativo, Coordinador del Grupo de Presupuesto y al Coordinador del Grupo de Tesorería de la Dirección General.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de publicación del Decreto 0908 del 2 de junio de 2023 y deroga en su integridad la Resolución 1-00539 de 2022 y las demás disposiciones internas del SENA que le sean contrarias. De conformidad con el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, después de su radicación publíquese en la página web del SENA.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 JUN 2023

Firmado
digitalmente por
JORGE EDUARDO
LONDOÑO ULLOA

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General

Vo.Bo. Delka Patricia Ortiz Cortázar, Secretaria General (E)
Vo.Bo. Diana Gisela Jiménez Cuervo, Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Katerine Grimaldos Robayo, Directora Jurídica
Gloria Acosta Contreras, Coordinadora grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa
Revisó: Yaneth Ruth López Chaparro, Coordinadora Grupo de Presupuesto
Proyectó: Marco Aurelio Valderrama Garzón, Grupo de Presupuesto.